

DIVORCIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO

76-520-3110-002-2022-0079-00

Partes: Diego Fernando Ospina Amaya y Liliana Banguero González

-INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos correspondió por reparto de manera Virtual. Para proveer sobre su admisión. Advertido que el gestor judicial no presenta sanción disciplinaria. Sírvase Proveer.

Palmira, 27 de Abril de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 616**

Palmira Valle, Abril Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022).-

Por reparto nos correspondió conocer del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderado judicial, por los señores DIEGO FERNANDO OSPINA AMAYA y LILIANA BANGUERO GONZALEZ.

Revisada los documentos allegados vía correo electrónico, se advierten las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a). El poder allegado, solo se encuentra autenticado por el señor Diego Fernando Amaya.

b) El poder no contiene el acuerdo que se describe en el acápite de las pretensiones. (Art. 74 C.G.P.)

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo, promovido por los señores DIEGO FERNANDO OSPINA AMAYA y LILIANA BANGUERO GONZALEZ a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

DIVORCIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO

76-520-3110-002-2022-0079-00

Partes: Diego Fernando Ospina Amaya y Liliana Banguero González

TERCERO: ABSTENERSE de reconocer personería al gestor judicial, hasta tanto se presente el poder o poderes en debida forma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

Rmrg

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 060 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira Valle, 28 de Abril de 2022.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR